

Ciudad de México a 05 de agosto de 2021

Comunicado en torno a la resolución del Amparo en Revisión 76/2021 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El 14 de julio de 2021 se resolvió el Amparo en Revisión 76/2021 por la Corte. Esta fue la última instancia para la resolución del litigio instaurado hace casi dos años por el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C., la entonces Secretaria Técnica y una investigadora miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

La materia del asunto versó sobre la omisión de la entrega de recursos económicos al Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C. por CONACyT, como se realizaba año con año desde hace más de 18 años para cumplir con sus funciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente como órgano autónomo de consulta y representatividad de la comunidad de ciencia y tecnología del país en la toma de decisiones públicas.

El Juez Décimo Sexto de Distrito en materia administrativa dictó una sentencia en primera instancia en la que concedió la razón jurídica al Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C. reconociendo el derecho a recibir recursos económicos para su operación permanente.

Dicha sentencia fue recurrida en segunda instancia por las autoridades de CONACyT y el asunto fue atraído por la Suprema Corte por su importancia y trascendencia.

Durante el camino procesal las autoridades de CONACyT determinaron realizar varias reformas a su Estatuto Orgánico, entre ellas, determinar que el Foro es un órgano interno de consulta de CONACyT, sin personalidad ni patrimonio jurídico propios, señalaron un nuevo Secretario Técnico del mismo y se comenzó con la operación de la Mesa Directiva al interior de CONACyT. En su oportunidad, fue decisión de la Mesa Directiva no impugnar esas modificaciones al Estatuto Orgánico.

Lo anterior, ha tenido como consecuencia que la Suprema Corte haya considerado el 14 de julio sobreseer el juicio, esto significa que no entró al estudio del fondo del asunto.

La Suprema Corte consideró que se actualiza un cambio de situación jurídica en virtud de las reformas antes precisadas, así como del desistimiento del juicio presentado por el nuevo Secretario Técnico del Foro -como órgano institucional-. A juicio de la Corte, estos factores actualizan una falta de interés toda vez que el Foro ahora actúa como un órgano interno de CONACyT sin personalidad ni patrimonio propios, por lo que ya no es posible entrar al estudio de fondo del asunto respecto a si es procedente o no la entrega de recursos económicos al mismo.

Si bien existen vías procesales para buscar en la vía judicial el reconocimiento de un órgano autónomo de consulta y representatividad de la comunidad de ciencia y tecnología, estas acciones dependerán de que

así lo decidan en su caso los miembros de la Mesa Directiva del Foro señalados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Es importante precisar que en el curso del juicio de amparo fue incumplida la suspensión concedida por el Juez de Distrito como medida cautelar, que ordenaba la entrega de recursos económicos al Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C. hasta en tanto se resolvía en definitiva el juicio de amparo. Este desacato a la orden judicial que se consumó por casi dos años por los servidores públicos de CONACyT es objeto de una carpeta de investigación penal al ser un delito federal el incumplimiento de estas determinaciones precautorias dictadas en juicios federales; misma que seguirá su curso al tratarse de una conducta perseguida de oficio por parte de la Fiscalía.

Al momento, la Mesa Directiva del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C. se encuentra en una etapa de reestructuración en la que se plantea la modificación del objeto social, derivado de la sentencia dictada por la Suprema Corte; y se decide el rumbo y actividades de dicha asociación civil.

Mesa Directiva del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C.